


Ajuntament  de Palma  
Secretaria General del Ple  
REGISTRE DE CONVENIS I PROTOCOLS  
Data 16 DES. 2013  
Nº Ordre 388

**Acuerdo entre la Fundación Turismo Palma de Mallorca 365 y Sixt RENT A CAR, S.L.U., para la formalización de las aportaciones en concepto de colaboración para llevar a cabo las finalidades y actividades fundacionales de la Fundación**

**Reunidos**

De una parte, el Muy Honorable Sr. Mateo Isern Estela, Alcalde del Ajuntament de Palma y Presidente de la Fundación Turismo Palma de Mallorca, y el Ilustrísimo Sr. Álvaro Gijón Carrasco, Teniente de Alcalde del Área de Coordinación Municipal y Turismo y Vicepresidente de la Fundación Turismo Palma de Mallorca 365, en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 12164, de 27 de junio de 2012, publicado en el BOIB núm. 99, de 10 de julio de 2012, en nombre y representación de ésta, una entidad turística pública sin ánimo de lucro y gestión público-privada, inscrita en el Registro Único de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, núm. 10000000312, mediante resolución de la directora general de Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la Conselleria de Presidencia del Govern de les Illes Balears, de 9 de noviembre de 2012, que se rige por el documento fundacional, por sus Estatutos, por las normas de régimen interno que dicte el Patronato y por la legislación que le sea de aplicación, en especial por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, por el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, por el Decreto 61/2007, de 18 de mayo, de regulación del Registro Único de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y de organización del ejercicio del Protectorado, y con domicilio en la plaça de Cort, 1, CP 07001, de Palma de Mallorca, y CIF G57744344.

Y de otro, el Sr. Estanislao de Mata Pérez, Director General de Sixt rent car, S.L.U. (en adelante, Sixt), actuando en nombre y representación de esta entidad, en base a lo establecido en virtud de escritura otorgada ante notario D. Carlos Jimenez Gallego en fecha 19.09.2011 con número de protocolo tres mil novecientos treinta y tres, con domicilio en Calle Canal de San Jordi nº29, local 2, Polígono Son Oms CP 07610 de Palma de Mallorca, y CIF B07947591.

Ambas partes asistidas por la Sra. Nieves Téllez García, Secretaria General del Pleno del Ajuntament de Palma y Secretaria del Patronato de la Fundación Turismo Palma de Mallorca 365.

**Manifiestan**

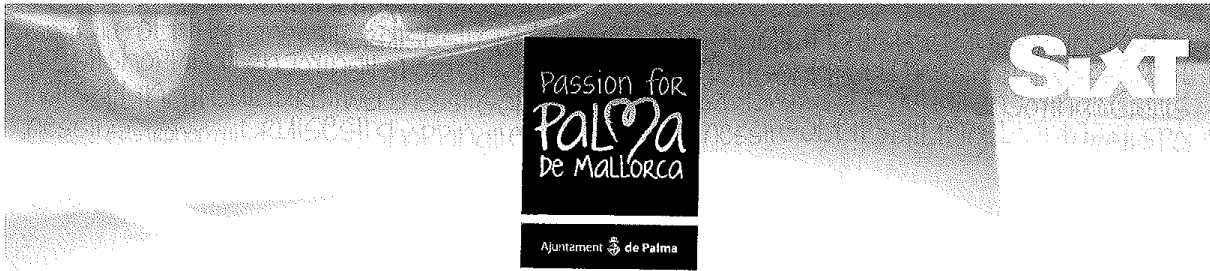
1. Que Sixt es una empresa de alquiler de vehículos sin conductor.
2. Que el pasado 2 de marzo de 2012, en Palma de Mallorca, el Ajuntament de Palma y Sixt firmaron un Protocolo de intenciones de colaboración para la constitución de la Fundación Turismo Palma de Mallorca 365, una entidad público-privada para la mejor gestión de los intereses turísticos de la ciudad de Palma de Mallorca.

FUNDACIÓN TURISMO  
PALMA DE MALLORCA  
**365**

c. de la Victòria, 2 principal  
07001 Palma de Mallorca

Tel: +34 971 22 59 86  
Fax: +34 971 22 59 99  
mail: admin@pmi365.com

[www.palmavirtuales](http://www.palmavirtuales)



3. Que en la segunda cláusula del Protocolo anteriormente citado, aportación dotacional, se estableció que "La Fundación contará para la constitución de la dotación fundacional inicial una aportación de 3.000,00 € de cada una de las entidades privadas fundadoras. La aportación a la dotación fundacional inicial de las entidades u organismos públicos, así como del resto de aportaciones en concepto de colaboración para llevar a cabo las finalidades de la Fundación, ya sean dinerarias o no dinerarias (en especie), serán contempladas en un documento concreto".
4. Que el Pleno del Ajuntament, en sesión ordinaria, de 30 de marzo de 2012, acordó por unanimidad la constitución de la Fundación Turismo Palma de Mallorca 365 (en adelante Fundación) y aprobó los Estatutos por los que se rige, formalizados en escritura pública, el 23 de abril de 2012, por el Notario D. Julio Trujillo Zaforteza, bajo el núm. 599 de protocolo, siendo, por tanto, los patronos fundadores el Ajuntament de Palma, la Autoritat Portuària de Balears, Acciona Transmediterránea, S.A., Air Berlin PLC & Co. Luftverkehrs KG (en adelante Air Belin), Air Europa Líneas Aéreas, S.A.U., Arabella Hospitality España, S.L., Baleares Consignatarios Tours, S.L., Balearia Eurolíneas Marítimas, S.A., City Sightseeing España, S.L., Das Inselradio, S.L., Dome Consulting & Solutions, S.L., Germatur Gestión, S.L., Grup Trui Mallorca, S.L., Ibacar Premium, S.L., Iberostar Hoteles y Apartamentos, S.L., Interbalear de Servicios de Gestión y Administración, S.L., Logitravel, S.L.U., Malla, S.A., Media Planning Group, S.A., Melià Hotels International, S.A., Orizonia Travel Group, S.L., Palma de Mallorca Aquarium, S.A., Riusa II, S.A., Sixt rent a car, S.L.U., Thinkatomic Idea, S.L., TUI Travel Accommodation & Destinations, S.L.U. y Viajes Soltour, S.A., los cuales constituyeron una dotación fundacional inicial de la Fundación de 157.000,00 €, 79.000,00 € de los cuales fueron aportados por el Ajuntament de Palma y 3.000,00 € por cada uno del resto de los patronos fundadores.
5. Que ambas partes desean unir sus esfuerzos para llevar a cabo las finalidades y actividades fundacionales de la Fundación, establecidas en el artículo 6 de sus Estatutos, por lo que consideran adecuado establecer este Acuerdo que formalice sus aportaciones.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este Acuerdo, de acuerdo con las siguientes

#### Cláusulas

Primera. En ejecución del plan de actuaciones y del presupuesto aprobados por el Patronato, en sesión extraordinaria, de día 13 de diciembre de 2012 (este último modificado por el Patronato, en sesión extraordinaria, de día 14 de junio de 2013), la Fundación ha previsto realizar una serie de actividades que contribuyan a la promoción y el fomento del turismo de la ciudad de Palma y, en su caso, de la isla de Mallorca, las cuales se encuentran establecidas en sus Estatutos, y en las que Sixt colaborará en su consecución a través de aportaciones no dinerarias, es decir, aquello que sea susceptible de comercialización por parte de la entidad.

Segunda. Las aportaciones de Sixt se fijan en el presupuesto y plan de actuación del ejercicio 2013 en 2.885,16 € como dineraria y en **93.276,13 €** como colaboración no dineraria. Las aportaciones no dinerarias en concepto de colaboración para llevar a cabo las finalidades y actividades de la Fundación se realizarán bajo las condiciones que correspondan de acuerdo con la política de la entidad (ver anexo adjunto).

Tercera. La colaboración entre las partes se formalizará a través de peticiones realizadas por la Fundación, que deberán contener como mínimo lo siguiente:

- denominación del proyecto



Octava. Este Acuerdo entrará en vigor con efecto retroactivo a 1 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.

No obstante, se podrá producir su resolución antes de su vencimiento, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Fundación respecto a la separación de sus miembros.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Acuerdo por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicadas a continuación.

Palma de Mallorca, 14 Octubre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN  
TURISMO PALMA DE MALLORCA 365

Mateo Isern Estela

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
FUNDACIÓN TURISMO  
PALMA DE MALLORCA 365

Álvaro Gijón Carrasco

Estanislao de Mata Pérez  
(Sixt rent a car, S.L.U.)

Estanislao de Mata Pérez  
(Sixt rent a car, S.L.U.)

**SIXT**  
rent a car  
SIXT RENT A CAR, S.L.U.  
Cif: B07947591  
Carrer del Canal de Sant Jordi n° 29 - Local 2  
Poligono Son Oms - 07610 Palma de Mallorca

ESTANISLAO DE MATA  
28 OCT 2013  
XXX

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO Y  
SECRETARIA DE LA FUNDACIÓN  
TURISMO PALMA DE MALLORCA 365

Nieves Téllez García



**ANEXO** Cotización acciones de marketing Sixt rent a car

Condiciones y/o políticas de la empresa

Anexo 1: cotización acciones de marketing Sixt rent a car

**Acción: Corbatas vehículos en Palma de Mallorca**

- Unidades: 20.000 Uds.
- Distribución:
  - Oficina Sixt Palma de Mallorca Aeropuerto
  - Oficina Sixt C/Marbella Can Pastilla
  - Oficina Sixt Port Adriano
  - Oficina Sixt Marriott Son Antem
  - Oficina Sixt Son Oms
- Duración de la campaña: 2 meses
- Costes de impresión: 0,65 €/ Ud.
- Costes de distribución: 1.5 €/ Ud.

**Coste total acción:** 43.000 €

**Acción: Sampling en vehículos en Palma de Mallorca**

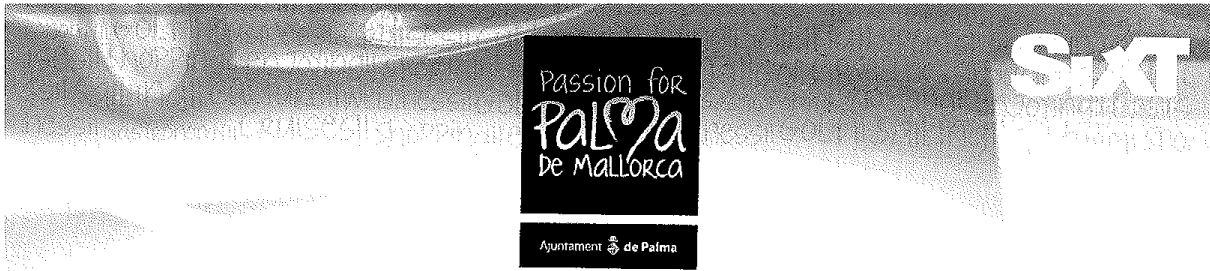
- Unidades: 10.000 uds.
- Distribución:
  - Oficina Sixt Palma de Mallorca Aeropuerto
  - Oficina Sixt C/Marbella Can Pastilla
  - Oficina Sixt Port Adriano
  - Oficina Sixt Marriott Son Antem
  - Oficina Sixt Son Oms
- Duración de la campaña: 2 meses
- Costes de impresión: a cargo del Partner
- Costes de distribución: 1,50 €/ Ud.

**Coste total acción:** 15.000 €

**Acción: inserción anuncio "GoSixt Magazine"**

- Unidades: 60.000 uds.
- Distribución: todas las oficinas Sixt corporativas en más de 105 países
- Duración de la campaña: revista trimestral

**Coste total acción:** 3.500 €



**Acción: envío de NL a toda la base de datos CRM Sixt España**

- Unidades: envío a 92.841 usuarios (Marzo 2013)
- Distribución: 1 inserción en la NL de Sixt.es
- Duración de la campaña: envío quincenal de la NL

**Coste total acción:** \_\_\_\_\_ **4.500 €**

**Acción: Fundación Palma 365 en Sixt.es**

- Mención en el apartado [www.sixt.es/asociados](http://www.sixt.es/asociados)
- Posibilidad de insertar una Landing Page con toda la información que el Partner crea conveniente así como ofertas y publicidad.
- Duración: hasta la finalización del contrato

**Coste total acción:** \_\_\_\_\_ **5.000 €**

**Acción: Inserción de artículos en el blog de Sixt en UK, DE y ES**

- Inserción mensual de un artículo redaccional facilitado por Fundación Palma 365 en los siguientes blogs de Sixt:
  - <http://www.sixtblog.co.uk/>
  - <http://www.sixtblog.es>
  - <http://www.sixtblog.de>
- Duración: 1 artículo x blog x mes hasta la finalización del contrato
- Coste de inserción: 2.500 €/mes

**Coste total acción:** \_\_\_\_\_ **15.000 €(6 meses de inserciones)**

**Total aportación en acciones de marketing de Sixt rent a car: 90.500 €**



**Alquiler de vehículos sin conductor en Sixt rent a car por un importe máximo de 3.500€**

- Los alquileres incluyen:
  - 21% de IVA
  - Tasas de aeropuerto
  - Seguro a todo riesgo con una franquicia que dependerá de la categoría del vehículo
  - Dicha franquicia puede verse reducida a 0€ pagando un coste extra por día. Dicho coste extra dependerá de la categoría del vehículo y en todo caso irá a cargo del Partner.
- Para tales extras como asientos de bebé, GPS, seguros adicionales, etc. Irán a cargo del Partner
- El conductor deberá presentar una tarjeta de crédito válida a la hora de recoger el vehículo donde cargar los posibles extras derivados del alquiler.
- El precio por alquiler será de 35.07€ (IVA incluido)
- Todos los alquileres se rigen por las condiciones generales de Sixt rent a car que pueden encontrarse en <http://www.sixt.es/informacion/condiciones-generales/>